



**FERIA INTERNACIONAL DE
TURISMO DE AMERICA LATINA**

**INTERNATIONAL TOURISM
TRADE FAIR OF LATIN AMERICA**

26 - 29 SET 2026
BUENOS AIRES -ARGENTINA

REGLAMENTO

Reglamento General

A GENERALIDADES

1. DEFINICIÓN Y AUTORIDADES

1.1 **FIT AMERICA LATINA** -Feria Internacional de Turismo de América Latina- (en adelante **FIT**) es organizada por la **Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo -FAEVYT-** y la **Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires -AVIABUE-** en adelante denominados **LOS ORGANIZADORES**.

1.2 La REALIZACION INTEGRAL de la Feria estará a cargo de **FERIAS ARGENTINAS S.A.** y los auspiciantes y colaboradores son los que figuran en la documentación específica de la Feria.

1.3 La **FIT** se regirá por el presente **Reglamento General**, formando parte del mismo con igual validez: las normas para la realización de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; los planos y tarifas de la Feria, los cuales se dan automáticamente por aceptados desde el momento de la firma de la Solicitud de Admisión o conformidad escrita. Hallándose el presente Reglamento a disposición de los participantes y siendo ampliamente difundido, su conocimiento se presume "iure et de iure."

2. AUTORIDADES

2.1 El **Comité Ejecutivo** y el **Comité Directivo**, en adelante **C.E.** y **C.D.** respectivamente, son las autoridades de la Feria y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

2.2 El **C.E.** puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.

2.3 El **C.E.** y el **C.D.** podrán, **en caso de excepción y cuando lo consideren conveniente para un mejor funcionamiento de la Feria**, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento General, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

3. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN

3.1 La **FIT** se realizará en La Rural, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 30 de setiembre de 2025.

B CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

4.1 Tienen derecho a participar en la Feria todos los organismos gubernamentales, representaciones, instituciones oficiales o privadas, nacionales, internacionales y extranjeras, profesionales, operadores comerciales y prestatarios de servicios de todos los rubros del Sector del Turismo.

4.2 Las empresas expositoras sólo podrán exhibir los productos y servicios que han consignado en la solicitud de admisión. En caso de querer incorporar nuevos productos, deberán solicitar y obtener del **C.E.** la correspondiente autorización.

4.3 La **FIT** se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Para participar en la FIT las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Admisión completando todos los datos que se consignan en la misma.

5.2 La Solicitud de Admisión deberá ser presentada en los formularios oficiales de la **FIT**.

5.3 La **FIT** otorgará prioridad para la adjudicación de espacio a la mayor superficie de metros solicitada y a los expositores de la edición anterior. En el caso de no poder otorgar el espacio solicitado ofrecerá la mejor alternativa disponible.

La Solicitud de Admisión se considerará aceptada únicamente cuando **FERIAS ARGENTINAS S.A.** haya emitido la correspondiente factura y el expositor haya cumplido con el pago de la misma.

6. CONDICIONES DE VENTA

6.1 Los espacios son los indicados en los planos de la Feria con su número y dimensiones correspondientes.

6.2 Los precios por metro cuadrado (m2) de cada espacio son los que figuran en la lista de precios preestablecida por la **FIT**, pudiendo ser **Área Libre** (sin montaje) o de **Montaje Básico**.

6.3 Los precios establecidos para los espacios en la **FIT**, **no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, por lo tanto **se deberá agregar el 21%** por ese concepto.

6.4 El **I.V.A.** será facturado de acuerdo a los formularios de la AFIP presentados por cada expositor en el momento de completar la Solicitud de Admisión. Esta facturación queda sujeta a revisión por parte

del **C.E.** en virtud del examen de la documentación que realice el Departamento de Administración y Finanzas.

6.5 En los casos de **espacios de Área Libre sin montaje** esta tarifa incluye:

a) El espacio durante el tiempo de preparación, exhibición y desarme. **No se provee panelería divisoria en ninguno de sus límites.**

b) Provisión de corriente eléctrica de 220 v (50 W/h por m2) y su consumo (**ver 21.4**).

c) Pasillos alfombrados sólo para pabellones internos para áreas de turismo.

d) Vigilancia de áreas comunes (**ver 7.1.1**).

e) Limpieza general en áreas comunes (**ver 7.2.1**).

f) Iluminación general.

g) Asesoramiento y administración general (**ver 7.4**).

h) Credenciales en proporción al metraje (**ver 13.1/6**).

i) Figuración en el catálogo oficial de la Feria.

6.6 En los espacios comercializados con **Montaje Básico**, además de lo mencionado en el punto anterior, se provee:

a) Piso alfombrado.

b) Panelería divisoria; estructura de aluminio y paneles melaminados blancos de 2.50 m de altura.

c) Cenefa frontal idem panelería.

d) Gráfica normalizada en cenefa.

e) El conjunto de un escritorio y tres sillas según el siguiente detalle: hasta 20 m2: 1 conjunto (1 escritorio y 3 sillas) de 21 a 30 m2: 2 conjuntos (2 escrit. y 6 sillas) de 31 a 40 m2: 3 conjuntos (3 escrit. y 9 sillas) de 41 a 50 m2: 4 conjuntos (4 escrit. y 12 sillas)

f) Un tomacorriente de hasta 300W hasta 16 m2 y dos tomacorriente de hasta 300W hasta 50 m2.

g) Estos ítems son válidos sólo para pabellones internos área de turismo.

6.7 El expositor **no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado ni parte del mismo.**

6.8 El precio de los espacios se abonará de la siguiente manera:

a) De contado.

b) 30% (treinta por ciento) a la factura-

ción de la Solicitud de Admisión y el 70% (setenta por ciento) restante en cuotas, venciendo el último plazo **48 hs previas al día de inauguración de la Feria, plazo máximo para su cancelación.**

6.9 A toda cuota no pagada en término, se le adicionará un interés moratorio desde el momento de su vencimiento y hasta el efectivo pago aplicándose las tasas que utiliza el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos.

6.10 El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:

- a) Cancela la reserva o venta del lote.
- b) Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.
- c) Faculta al **C.E.** a adjudicar el espacio a terceros. La mora será automática produciéndose de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

6.11 Si en la fecha establecida para **la inauguración de la FIT se adeudaran importes** por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades **podrán disponer la clausura del stand** sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.

6.12 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, **el expositor renunciase** a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria, **perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.**

6.13 El **C.E.** tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los espacios abonados que no fueran ocupados con una antelación de 24 hs al vencimiento del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, **perdiendo el expositor todo derecho a la devolución del importe ya abonado.**

6.14 Toda cuota que no sea cancelada en las fechas estipuladas en la Solicitud de Participación, deberá ser abonada al valor de venta de la Feria al momento de la cancelación.

7. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA

7.1 SEGURIDAD

7.1.1 El **C.E.** establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, **no siendo responsable de robos y hur-**

tos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del recinto de la Feria otro personal que el de vigilancia citado, y aquel que el C.E. autorice.

7.1.2 **En los pabellones, no se permitirá personal de vigilancia privado del expositor, excepto aquel que el C.E. autorice.**

7.1.3 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Predio Ferial.

7.1.4 **Se recomienda a expositores y personal de stand que posean notebooks o computadoras portátiles, solicitar sin cargo la colocación del precinto de seguridad correspondiente en Atención de Expositores, no siendo responsable el C.E. de la seguridad del aparato informático.**

7.2 LIMPIEZA

7.2.1 El **C.E.** dispondrá de personal de limpieza para los espacios comunes. La misma se realizará en forma integral mientras la Feria esté cerrada y se mantendrá durante la permanencia de público y expositores. La limpieza de los stands corre por cuenta y cargo exclusiva del expositor.

7.3 ENERGÍA

7.3.1 **Todos los stands se proveen con 50 W/h de corriente eléctrica 220 V por cada m2 de superficie, sin cargo. Si necesita mayor energía de acuerdo a su consumo, deberá solicitarlo completando el Formulario 1: Ficha Técnica desde www.fit.org.ar**

7.4 ASESORAMIENTO

7.4.1 El **C.E.** de la **FIT**, está a disposición del expositor en todo lo que concierne a su participación, aspectos reglamentarios, etc.

7.4.2 El **C.E.** de la **FIT** y su **Depto. Técnico** ponen a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como datos **e información precisas sobre espacios y sus dimensiones, presencia de columnas, hidrantes, etc.**

8. RESPONSABILIDADES

8.1 RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR Y HACIA TERCEROS

8.1.1 **El expositor será el único responsable** por daños causados a su personal, a visitantes a la Feria que se

encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen y procedencia. Será asimismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. **El expositor deberá contratar compañías de seguros de primera línea que cubran la totalidad de los riesgos descriptos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio, incluido el de la construcción y desarme del mismo.**

El certificado de este seguro deberá presentarse al tomar posesión del espacio. Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil comprensiva emergente por daños ocasionados a terceros por la actividad que el asegurado desarrolla dentro del predio. El monto de cobertura debe cubrir daños por una suma total asegurada no menos a U\$S 150.000 con franquicia de U\$S 2.500 por acontecimiento. Estos valores deberán ser confirmados antes de la contratación de la cobertura.

8.1.2 LOS ORGANIZADORES trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del Predio.

8.1.3 El Expositor está obligado a contratar —a todo el personal que utilice para el desarrollo de sus actividades— durante todo el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la feria, de conformidad a las prescripciones de la legislación laboral, previsional, sindical, de obras sociales y de riesgos de trabajo vigente en la actualidad. Toda constatación de supuesta irregularidad que la autoridad laboral, previsional o fiscal pueda realizar con relación al personal contratado por el Expositor que pueda recaer subsidiaria o solidariamente a “El Organizador” **será responsabilidad exclusiva del Expositor, debiendo este desinteresarse a “El Organizador” dentro de las 48 hs de recibida la intimación de este último a tal efecto, todo ello bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios.** El Expositor no

podrá bajo ninguna circunstancia permitir el ingreso al predio ferial de personal que no cuente con la respectiva Clave de Alta Temprana para trabajar y o desempeñar tareas en el stand del Expositor. **El expositor deberá entregar el mismo día de ingreso de su personal al predio ferial las correspondientes constancias de Clave de Alta Temprana ante AFIP y copia del contrato de Riesgos de Trabajo** con detalle del personal dado de alta ante la respectiva Administradora de Riesgos de Trabajo.

8.1.4 LOS ORGANIZADORES no se hacen responsables por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.

8.1.5 **El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público, como así también en los horarios fijados en los puntos 8.3.2 y 23.** En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando la Feria se encuentre cerrada al visitante.

8.2 RESPONSABILIDADES IMPOSITIVAS, ARANCELARIAS ETC.

8.2.1 Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, impuestos y contribuciones que graven las actividades que se desarrollen en su stand.

8.2.2 Los expositores igualmente asumen la responsabilidad ante SADAIC, CAPIF, AADI y entidad similar que corresponda, por los aranceles o derechos que las disposiciones de esos organismos determinen sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands. Para hacerlo deberán acreditar previamente ante el **C.E.** el pago de los aranceles que correspondan.

8.3 RESPONSABILIDADES HACIA LA FERIA

8.3.1 Los expositores deberán observar los períodos de montaje, a los fines de que la ejecución de su stand finalice según el **Plan de Tiempos (ver 25.7)**. De no ser así serán sancionados con una multa de **\$2.000.000.- (pesos dos millo-**

nes), en lostes de hasta 100 mt2 y de \$3.000.000 en los de más de 100 mt2 importe que quedará en poder de la **FIT** (se sugiere a los expositores trasladar esta penalización a los contratos con sus respectivos constructores).

8.3.2 El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días **30 minutos antes de la hora de apertura y 15 minutos después del cierre** y a mantener personal en su stand durante todo el horario establecido.

8.3.3 **Los expositores tendrán a su cargo la limpieza de su respectivo stand**, quienes tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo previo a la apertura establecido **(ver 8.3.2.)** debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos a tal efecto y **nunca en los pasillos**.

8.3.4 Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por **FIT** en perfectas condiciones, los elementos constructivos y de promoción deberán ser llevados fuera del predio, no pudiendo tirar ningún material en los volquetes instalados para la limpieza de **FIT**, según lo establece el Plan de Tiempos **(ver 25)**. El incumplimiento de este ítem se penalizará con la misma multa mencionada en el punto 8.3.1.

8.3.5 Los deterioros que se comprueben serán facturados al titular del espacio, quien deberá pagarlos de inmediato. **Caso contrario no podrá retirar su material**. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

8.3.6 El incumplimiento de la fecha para desocupar el espacio, autoriza al **C.O.** y al **C.E.** a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o elementos en caución hasta la cancelación de los gastos originados. La **FIT** no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.

8.3.7 **En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos de los stands corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.**

9. OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Todas las estipulaciones del presente Reglamento General, circulares, comuni-

cados técnicos, Plan de Tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Así como también las normas legales vigentes, en especial las de seguridad, higiene, moral, laborales, previsionales, de orden público, impositivas, administrativas, etc.

Son también de cumplimiento obligatorio las disposiciones obrantes en el Reglamento General de Exposiciones dictado por las autoridades del Predio Ferial La Rural. Los expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar dentro de las 24 hs su situación. **Vencido este plazo, el C.E. podrá disponer la clausura total y definitiva del stand**, dando por terminada la relación contractual sin necesidad de interpelación alguna ni indemnización o reintegro de ninguna especie.

9.2 En casos excepcionales las autoridades de la **FIT** se reservan el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los expositores.

9.3 En caso de que se considere conveniente, las autoridades de la **FIT** redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas y constructores de stands, ya que es de cumplimiento obligatorio.

9.4 **Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el C.E. podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.**

9.5 Por toda controversia surgida del presente Reglamento las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando en forma expresa al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponder.

9.6 Cualquier tipo de reclamo que quisieran presentar los expositores sobre el cum-

plimiento de las obligaciones a cargo de LOS ORGANIZADORES deberá ser presentado por escrito debidamente fundado ante el **C.E.** antes de la finalización del período de desarme de la Feria. El incumplimiento de esta carga hará decaer el derecho de presentarlo en el futuro.

10. APLAZAMIENTO – ANULACIÓN

10.1 En caso fortuito o de fuerza mayor, las autoridades de la **FIT** se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna. También se considera causa especial de rescisión el cumplimiento de la condición resolutoria estipulada por el titular del Predio Ferial de Palermo que se reproduce a continuación: "Si por circunstancias imputables a normas públicas o a disposiciones de autoridad competente o a exigencias derivadas de relaciones contractuales entre la Cedente y el Estado Nacional, o cualesquiera otra de fuerza mayor ajena a las partes se debiese destinar todo o parte de EL ESPACIO a un objeto distinto del previsto en este contrato, o si la instalación o explotación del espacio por la Cesionaria deviniese por tales causas imposibles, la Cedente no será responsable por daños y perjuicios y sus obligaciones cesarán mediante el depósito a disposición de la Cesionaria de las sumas percibidas o la proporción de ellas que corresponda".

C FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

11. INAUGURACIÓN, HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LA FERIA

11.1 La asistencia al acto de Inauguración Oficial de **FIT** estará limitada a las invitaciones especiales que el **C.E.** y la **C.O.** cursen a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, cuerpo diplomático y representantes de la industria, el comercio, la banca, el periodismo.

11.2 La **FIT** estará habilitada a invitados y visitantes profesionales los días **26 y 27 de setiembre, de 14:00 a 21:00 hs** y los días **28 y 29 de setiembre de 10:00 a 19:00 hs**. Para el público en general estará habilitada los días **26 y 27 de setiembre de 14:00 a 21:00 hs**.

11.3 La **FIT** se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la Feria.

11.4 El área **FIT FOOD** funcionará los días 27 y 28 de setiembre en los horarios de la feria.

12. PARA INGRESAR A LA FERIA

12.1 DURANTE EL MONTAJE Y EL DESARME

12.1.1 El horario de ingreso de los vehículos durante los períodos establecidos para tal fin serán los que figuren en el **Plan de Tiempos (ver 25)**.

12.1.2 **La entrada de materiales y vehículos se realizará por la puerta de Avenida Sarmiento y calle Colombia. Salvo sectores FIT OUTDOOR y FIT FOOD cuyos ingresos serán comunicados con anterioridad al armado.**

12.1.3 Para las operaciones de carga y descarga de materiales desde los vehículos estacionados en la playa interna del Predio, se establece un tiempo de **estacionamiento sin costo, para Automóviles: 30 minutos, Camionetas: 1 hora, 30 minutos, Camiones: 2 horas, 30 minutos. Excediendo estos tiempos La Rural cobrará los valores que se encuentren vigente a esa fecha.**

12.1.4 Durante el armado y desarme, el **USO DE CASCO** es condición para toda persona que acceda y/o permanezca en el Predio y Pabellones. Asimismo se recuerda la vigencia y obligatoriedad de cumplimiento de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo respecto de la utilización de elementos y condiciones de seguridad para toda persona que realice tareas en armado y desarme. La Gerencia de Seguridad de La Rural SA (mediante el personal de Bomberos, Seguridad e Higiene o quien designare) frente a detectar el incumplimiento de las mismas y previa advertencia, podrá resolver la permanencia en el Predio de quien no cumpliera o bien detener la prosecución de las tareas hasta tanto se subsane lo observado.

12.2 DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA

12.2.1 Los ingresos de la Feria para los expositores y su personal, son los habilitados por Av. Sarmiento 2704, por calle Cerviño 4476 y desde estacionamiento del subsuelo, 60 minutos antes de la

apertura de la Feria (ver art. 11.2 y 25 del Plan de Tiempos).

12.2.2 **El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar con 2 horas de anticipación al horario de apertura, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de la Feria con una anticipación de 24 hs. y lo hará en las mismas condiciones descriptas en 12.1.2 y 12.1.3. De contratar una empresa armadora para el lote, es importante que se les informe al respecto. El trámite de solicitud debe realizarlo alguna persona con credencial de expositor.**

12.2.3 **Los proveedores podrán acceder antes del horario de apertura de la Feria sólo si cuentan con la autorización escrita solicitada por el expositor al C.E. y en las mismas condiciones descriptas en 12.1.3.**

12.2.4 **Fuera de los horarios y modalidades citados en 12.1.1/2/3, no se admitirá la presencia dentro del Predio Ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización de la FIT.**

13. CREDENCIALES

Todas las credenciales se entregarán con nombre, apellido y código de barra. No se entregarán credenciales en blanco. Todas las credenciales son personales e intransferibles.

El uso indebido de las mismas faculta al **C.E.** a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías. Las credenciales emitidas a menores de edad no tendrán validez. Para la confección de credenciales es obligatorio el envío del listado donde conste la inscripción de ART o seguro de Accidentes Personales por una suma asegurada por muerte o incapacidad que será informada debidamente antes del inicio del armado, igual que el monto de seguro destinado a gastos médicos y asistenciales. Los certificados presentados deberán incluir una cláusula de No repetición a favor de La Rural SA CUIT 30-69758304-8, Ferias Argentinas SA CUIT 30-70771425-1, AVIABUE CUIT 30-59117715-6 y FAE-VYT CUIT 30-54442979-1. Estos montos serán los vigentes al momento de realización de la feria.

13.1 **FIT** entregará a los expositores una **credencial Expositor** por cada 3 m2

ocupados (máximo 20). **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o seguro de Accidentes Personales de los expositores.**

- 13.2 **FIT** entregará a los expositores una credencial de Constructor de Stands por cada 3 m2 de lote adquirido (máximo 20). Estas credenciales sólo tienen validez durante el período de montaje y desarme de los stands. **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o seguro de Accidentes Personales de los constructores.**

- 13.3 Las credenciales adicionales que se soliciten, tendrán un costo adicional de \$10.000 a cargo del titular del stand.

- 13.4 Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos.

- 13.5 Las únicas credenciales válidas para el ingreso a la FIT son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

14. INVITACIONES

- 14.1 Cada expositor recibirá la invitación digital. **Se recomienda enviar las mismas únicamente a visitantes vinculados con el sector del Turismo.**

- 14.2 Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a la **FIT**, serán las oficiales. No tendrán validez otras invitaciones que puedan circular.

15. ACCIONES DE PROMOCION

- 15.1 Toda forma de publicidad y/o promoción dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands evitando la aglomeración y contacto entre los visitantes.

- 15.2 Los equipos de sonido (audiovisuales, televisores, micrófonos, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, como así también para shows, deberán operar con los parlantes orientados "hacia adentro" del stand y con un volumen de sonido que no deberá exceder los 65 dB(A) decibeles de presión sonora, medido a 1M del perímetro del stand.

En caso de no cumplir con el nivel sonoro permitido se realizará un primer aviso y de no mediar, en 10 minutos, una adecuación, se procederá a cortar el suministro eléctrico del stand y/o del escenario, sin derecho alguno a reclamo por parte del expositor.

En el caso de los stands de las Regiones y/o Provincias Argentinas, se deberá montar un escenario dentro del stand, con un tablero eléctrico exclusivo para el sonido del escenario.

- 15.3 Únicamente los días sábado y domingo (de apertura al público general) en el horario de 18 a 21 hs podrán realizarse Shows musicales y espectáculos en los respectivos stands, observando estrictamente lo establecido en el punto 15.2.

Quienes no respeten esta norma o se constate que los decibeles dentro del stand no son los indicados, serán avisados e intimados a que lo regularicen de forma inmediata.

En el caso que el stand intimado continúe con la infracción, el C.E. de FIT procederá –sin más trámites– al corte del suministro eléctrico. En el Pabellón Nacional, solo estarán permitidos los shows dentro de los stands de las regiones.

16. PROHIBICIONES DURANTE LA FERIA

- 16.1 Realizar cualquier tipo de Shows o Espectáculos dentro del stand los días lunes y martes. Para el caso que algún expositor viole esta norma, se procederá como se detalla en el Punto 15.3

- 16.2 Los expositores que quieran ofrecer un show o espectáculo dentro de su lote los días sábado y/o domingo, podrán hacerlo únicamente en el **horario de 18 a 21 hs.** Fuera de la feria y al aire libre habrá un escenario habilitado para ese mismo fin, sin restricción de horario durante el funcionamiento de la feria, con previa solicitud de turno a la organización.

- 16.3 Está totalmente prohibido utilizar los pasillos para hacer shows como así también ubicar escenarios o espacios para shows en el perímetro del stand. Los escenarios deberán montarse dentro del stand de manera que contenga al público asistente.

- 16.4 Está totalmente prohibido el uso de instrumentos de percusión, ya sean bombos, tambores, redoblantes, y todo instrumento musical o elemento que produzca sonido de similares características. Durante todo el período de la feria.

- 16.5 Está prohibido cocinar y elaborar alimentos en el stand (pueden servirse solamente los que estén ya elaborados), la presentación de personas desnudas, la utilización de drones y la entrega al público de globos de helio.

- 16.6 Efectuar venta directa al público y realizar juegos de azar (excepto los casos previamente solicitados y autorizados por el **C.E.**).

- 16.7 Dentro de la Feria, los expositores **no podrán realizar ningún tipo de publicidad y/o promoción fuera de sus stands.**

- 16.8 Está prohibido, durante los días exclusivos para profesionales, el ingreso de menores de edad, aún acompañados de un mayor.

- 16.9 Está prohibida de forma expresa la instalación, por parte de los expositores, de puntos de acceso WI-FI, ya sea para la conexión a Internet o para la prestación de otras funcionalidades. El objetivo de esta medida es evitar interferencias con los puntos de acceso provistos por el servicio de internet de La Rural. Dichas interferencias podrían provocar el no funcionamiento de las redes WI-FI presentes. Durante la realización del evento se controlarán todas las emisiones que se realicen en el interior de los pabellones. Si se detecta una instalación privada WI-FI no autorizada, se solicitará de forma inmediata, la desconexión de la misma.

D NORMAS PARA EL PROYECTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS

17. GENERALIDADES

- 17.1 Son de cumplimiento estricto las normas para el proyecto, montaje y desmontaje que aquí se establecen. En su defecto y en lo eventualmente no contemplado aquí, las construcciones se ajustarán a especificaciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades, del Predio Ferial de Palermo, o de los organismos técnicos del Estado, que correspondan.

- 17.2 Todos los stands de armado libre deberán presentar previamente el proyecto y plano correspondiente, informándolo a través del Formulario Técnico del Manual del Expositor.

- 17.3 El proyecto y dirección de todo stand de armado libre deberá estar a cargo de un profesional idóneo. Y debe regirse por el Reglamento General de Participación,

cumpliendo todas las normas de construcción y seguridad que aseguren un correcto funcionamiento del lote. De ser necesario, durante el armado el equipo técnico se acercará al responsable del stand para comunicar alguna observación al respecto.

17.4 Las dimensiones del espacio son las que figuran en los planos que entrega la Feria en el momento de la compra. Para mayor detalle o especificaciones de los mismos deberán solicitarlo al **C.E. (ver 19.1)**

17.5 **La FIT se reserva el derecho de modificar la planimetría de la feria para un mejor funcionamiento y/o visualización general de la misma. En el caso que dichas modificaciones afecten algún lote ya adquirido, el expositor será comunicado en tiempo y forma, siendo obligatoria su aceptación.**

18. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO

18.1 En el período indicado en el PLAN DE TIEMPOS, deberá presentar ingresando al sistema con la clave y usuario:

a) Un plano del stand, con una planta y una elevación como mínimo, acotado y en escala, indicando materiales a utilizar en la construcción del stand. La presentación debe contener además una imagen 3D.

b) La ficha técnica con todos los datos completos. No se recibirán planos que no adjunten completo el Formulario 1: Ficha Técnica desde www.fit.org.ar

c) No se aprobarán FICHAS TECNICAS que no adjunten el plano correspondiente

18.2 **El C.E. informará a los expositores o realizadores de stands, acerca de eventuales errores en la interpretación de las normas, que se reflejen en los proyectos presentados. La responsabilidad siempre es del Expositor, a quien las autoridades de FIT recomiendan se haga traslativa a su constructor.**

18.3 Un plano del stand debidamente aprobado deberá encontrarse en el lugar de trabajo. En caso contrario su construcción podrá ser paralizada por las autoridades de la Feria.

18.4 El **C.E.** podrá proceder a observar las construcciones que se pretendan rea-

lizar sin el cumplimiento de las normas e incluso clausurar los stands que a su juicio lo merezcan, ya sea por causas simplemente reglamentarias, estéticas, de seguridad, falta de terminación del stand u otras.

18.5 Para poder iniciar la construcción del stand, los expositores deberán haber cumplido previamente con las siguientes obligaciones:

a) Haber cancelado saldos de espacios y contratación de servicios adicionales.

b) Haber presentado en los plazos establecidos, la documentación reglamentaria.

19. PAUTAS PARA EL PROYECTO

19.1 En los espacios con **Montaje Básico** las medidas están tomadas a eje de panelería, cuyo espesor es de aproximadamente 5 cm. Además, de acuerdo a la modulación del sistema adoptado, **se deberá descontar 1 cm por cada metro de longitud en las medidas de frente y fondo del stand. Por lo tanto, se recomienda a los expositores consultar al Depto. Técnico de la FIT las medidas exactas del espacio arrendado para el correcto diseño de sus stands.**

19.2 El montaje del stand en **Espacios Libres adquiridos sin montaje** debe incluir obligatoriamente la construcción de las medianeras (stand vecino), de 2.50 m de altura, como mínimo.

19.3 Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del espacio. Ningún elemento a ninguna altura podrá extralimitarse.

19.4 Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,50 m respecto de las líneas de frente de los espacios.

19.5 **La altura máxima permitida para la construcción de los stands será de 6 (seis) metros, medidos desde el piso existente salvo aquellos espacios donde la altura máxima del techo sea menor a esta medida.**

19.6 Un elemento con una proyección en planta equivalente al 20% de la superficie del lote como máximo, podrá llegar hasta los 8 m de altura siempre que esté retirado hacia el interior de los límites del espacio y equidistante entre lados paralelos. Salvo aquellos lugares del pabellón en los que la altura máxima es de 5 mts (prefunción).

19.7 **Los cerramientos perimetrales "ciegos" sobre los pasillos (hasta 2.50 m de altura) no podrán exceder (en superficie) el 50% de la fachada sobre cada pasillo.**

19.8 Los elementos sobre las medianeras (stand vecino), que sobrepasen los 2.50 m de altura, **deberán ser lisos, sin juntas ni relieves de ningún tipo y de color blanco.**

19.9 Los volúmenes o planos de cualquier tipo que sobrepasen los 2.50 m de altura y que lleven gráfica, **deberán estar retirados por lo menos 1 m de las medianeras.**

19.10 La carga admisible del piso de los Pabellones es de 2tn/m². Por cargas superiores o puntuales deberá ser consultado al Departamento Técnico de la FIT.

19.11 Para autorizar cualquier tipo de colgado de la estructura de cabreadas y vigas de los pabellones, debe solicitar a nuestro Depto. Técnico la normativa vigente dispuesta por La Rural.

19.12 **Queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de lámparas de filamento de cualquier tipo; (ii) lámparas halógenas en todos los formatos; (iii) lámparas de halógenos metálicos; (iv) lámparas de sodio de alta o baja presión (v) lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores. Solo se aceptará la instalación de fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED) para todas las aplicaciones**

20. ELEMENTOS Y DISPOSICIONES BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EL STAND

20.1 **Los stands que posean decoración con telas, entelados o telas tensadas; al igual que alfombras sobre tarima, deberán realizar obligatoriamente el proceso de ignifugado de los mismos y la presentación ante el Dpto. Técnico de FIT de su correspondiente certificado.**

20.2 El **número identificador** del stand deberá estar presente de forma bien visible en cada uno de los frentes del lote.

20.3 **Una llave de corte general de energía eléctrica del stand deberá tener libre acceso (ver 21.3).**

20.4 Los expositores que arrienden **espacios que posean matafuegos o hidrantes (ver 7.4/1 y 2) deberán dejarlos**

a la vista y con libre acceso hacia los mismos.

- 20.5 En todos los stands deberá preverse la facilidad de acceso y desplazamiento de personas discapacitadas. En los casos de construcciones sobre tarimas sobreelevadas, será obligatorio una rampa de acceso en cada uno de sus frentes.
- 20.6 Los stands que posean entrepisos en sus proyectos deberán solicitar al Dpto. Técnico de FIT la correspondiente autorización del mismo. Es obligatorio la presentación de la memoria de cálculo correspondiente al entepiso con un valor mínimo de 500 Kg/m2 de resistencia para ser aprobado por La Rural. Esta presentación deberá hacerse en forma simultánea ante La Rural, con anticipación al inicio del armado de la feria, para contar con la debida autorización al inicio del montaje; junto a la FICHA TECNICA y el resto de la documentación solicitada en el punto 18.1. Su no cumplimiento ocasionara la inhabilitación del entepiso por parte de La Rural. Esta memoria deberá estar firmada por un profesional matriculado (arquitecto ó ingeniero).
- 20.7 Es condición esencial para el ingreso a La Rural, por parte de armadores y constructores de stands de presentación su correspondiente cobertura de ART, Seguro de Vida Obligatorio y/o Seguro de Accidentes Personales, casco de seguridad y vestimenta de trabajo adecuada.
- 20.8 El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan un stand será el de **ENSAMBLAR Y NO EL DE FABRICAR**, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc. **no podran ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio**, sino que deberan ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio.
- 20.9 Está terminantemente prohibido dejar filos vivos o punteras de aluminio en las tarimas de los stands; es obligatorio la protección de las mismas con burletes de goma o perfiles plásticos.

21. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

21.1 Los espacios comercializados con **Montaje Básico**, incluyen la instalación eléctrica bajo normas, asumiendo la FIT la responsabilidad técnica correspondiente.

21.2 En los espacios donde se construyan **stands bajo proyecto**, la instalación eléctrica deberá estar a cargo de un **instalador electricista** inscripto en el **Instituto de Habilitación y Acreditaciones**, cuya categoría debe ser la que corresponda según la siguiente tabla fijada: Potencia Instalada de 0 a 10 kW: NIVEL 3 (Instalador Idóneo). Potencia Instalada de 11 a 50 kW: NIVEL 2 (Técnico). Potencia Instalada mayor de 50 kW: NIVEL 1 (Profesional).

Se entiende que estos profesionales deberán **cumplir obligatoriamente**, en sus instalaciones, con la **"Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles"** de la **Asociación Electrotécnica Argentina (AEA)** -edición setiembre de 1996 o la que la reemplace- así como lo indicado en los documentos **"Práctica Conforme"** emitidos por la misma Asociación.

Asimismo deberán cumplir con las disposiciones de La Rural previo a la alimentación de energía al stand, quien se reserva el derecho a no hacerlo, si las condiciones técnicas no son las requeridas, por ejemplo: **está prohibido el uso de cables de tipo paralelos o falta de firma del matriculado en la planilla de suministro**.

21.3 Por razones de seguridad un tablero con llaves de corte general de energía del stand, debe quedar al alcance del personal autorizado de la Feria ante eventuales inconvenientes. **Debe tener libre acceso las 24 hs. del día**.

21.4 El expositor dispone de un consumo de energía equivalente a **50 W/h por m2 de espacio**, cuyo costo está incluido en el valor del mismo. Si requiere un mayor consumo, (energía adicional) debe solicitarlo a la Feria en base al cálculo de potencia de uso simultáneo, completando el **Formulario 1: Ficha Técnica desde www.fit.org.ar** en los plazos estipulados en el **Plan de Tiempos** y cuyo costo deberá ser abonado previo a la iniciación de la Feria. **(Ver 25.5)**.

Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad

adicional con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto.

21.5 **Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas**. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, **cese definitivo o clausura del stand**, a juicio del C.E.

22. PROHIBICIONES EN EL MONTAJE

22.1 **Adherir alfombra directamente sobre el piso** de los pabellones. Deberá realizarse con cinta adhesiva bifaz o método similar. Está prohibido el uso de cemento de contacto.

22.2 Pintar con **pinturas en forma de niebla o pulverizadas** (usando sopletes o pulverizadores) o revestir con materiales proyectables que provoquen el mismo efecto. Asimismo esta prohibido el uso y la dilución de pinturas dentro de los pabellones con productos tipo thinner o aguarras.

22.3 **Emplear materiales de albañilería** o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.)

22.4. **Producir cualquier tipo de deterioro** tales como: pintados, perforados, clavados, pozos, cimentaciones, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija del Predio y especialmente en los paneles divisorios en los que únicamente se pueden fijar **materiales autoadhesivos**. Los paneles dañados serán facturados al titular del stand.

22.5 **Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos** que funcionen a gas o combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable. Está prohibido el ingreso con garrafas a los pabellones del predio.

22.6 En el área FIT OUTDOOR se informará específicamente sobre las pautas de montaje en ese terreno.

23. DESMONTAJE

23.1 **Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand** y a devolver el espacio y lo provisto por la FIT **(ver 25.12)** en perfectas condiciones en el plazo establecido en el **Plan de Tiempos**.

23.2 **En caso de que, al desmontar el stand, el constructor deje en el Predio restos de obra, com-**

ponentes, partes o elementos, etc. que deban ser retirados por el personal de limpieza de FIT, el expositor deberá hacerse cargo de una multa, a razón de pesos dos mil (\$50.000) el m2.

23.3 El período de desarme será el especificado en el Plan de Tiempos (**ver 25.12**). En ese período **la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.**

23.4 El expositor que ocupe un stand con armado básico deberá retirar todas sus pertenencias antes de las 2 horas de finalizada la feria, dado que pasado ese lapso, se procederá al retiro de panelería y mobiliario, y todo material presente en el stand será enviado al contenedor de desechos.

24. SERVICIOS ADICIONALES OPCIONALES CON CARGO. SOLICITUDES

24.1 Los expositores podrán solicitar al **C.E.** de la **FIT**, los siguientes **Servicios Adicionales con Cargo:**

a) **Energía adicional** solicitándola completando el **Formulario1: Ficha Técnica** desde www.fit.org.ar en los plazos estipulados en **Plan de Tiempos (ver 25.2)**

b) **Provisión de agua y desagüe** solicitándola completando el **Formulario1: Ficha Técnica** desde www.fit.org.ar en los plazos estipulados en **Plan de Tiempos (ver 25.2)**

25. PLAN DE TIEMPOS

25.1 Presentación de Planos del Stand: **hasta el 18 de setiembre.**

25.2 Presentación Formulario 1, Ficha Técnica: **hasta el 18 de setiembre.**

25.3 Presentación Formulario 2, Datos para el Catálogo: **hasta el 18 de setiembre (solo catálogo online).**

25.4 Presentación Formulario 3, Solicitud de Credenciales: **hasta el 21 de setiembre.**

25.5 Pago de Servicios Adicionales: **antes del 18 de setiembre.**

25.6 Retiro de Credenciales: desde el **14 de setiembre** hasta el **23 de setiembre** en nuestras oficinas de calle Viamonte 640 P.8 de 9 a 17 hs. y desde el **24 de setiembre** 9 a 20 hs. en el pabellón 9 de La Rural en Atención al Expositor, ingresando por Sarmiento 2704 o por Estacionamiento cubierto. Podrá descargarse e imprimir su credencial desde el

Manual del Expositor a partir del **21 de setiembre.**

25.7 Montaje de Stands: **23 de setiembre de 14 a 22 hs., 24 de setiembre de 8 a 22 hs., 25 de setiembre de 8 hs a 8hs del 26 de setiembre (horario corrido).**

25.8 Ingreso de Mercaderías y Mobiliario: **26 de setiembre de 8 a 11 hs., sólo con vehículos livianos (automóviles y utilitarios).**

25.9 Corte de cinta: **26 de setiembre a las 13 hs.**

25.10 Período de apertura a Profesionales y Público: **26 y 27 de setiembre de 14 a 21 hs. Para expositores y personal de stands a partir de las 13 hs.**

25.11 Período de apertura de la Feria exclusivo para Profesionales: **28 y 29 de setiembre de 10 a 19 hs. Expositores y personal de stand a partir de las 9 hs.**

25.12 Desmontaje y retiro de materiales: **el 29 de setiembre desde las 20 hs., hasta al 30 de setiembre a las 14 hs. (horario corrido).**

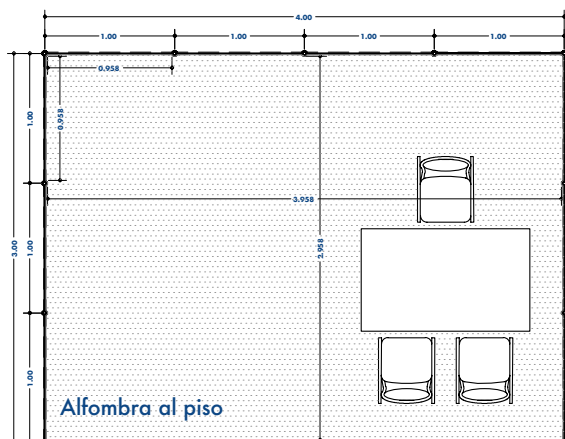
25.13 Entrega del lote limpio y libre de elementos del expositor: **el 30 de setiembre a las 14 hs.**

FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA INTERNATIONAL TOURISM TRADE FAIR OF LATIN AMERICA

26 al 29 de Setiembre de 2026 • Buenos Aires - Argentina



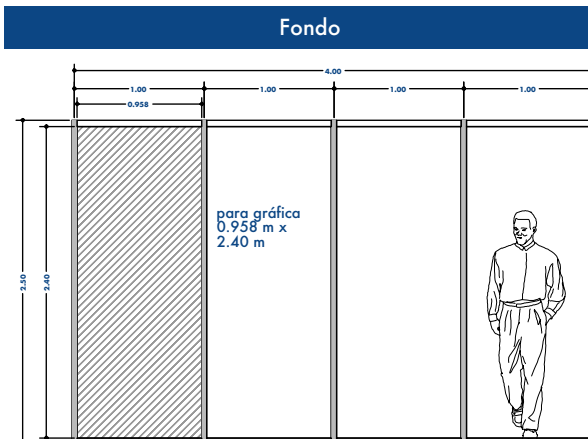
Modelo de Stand de Montaje Básico



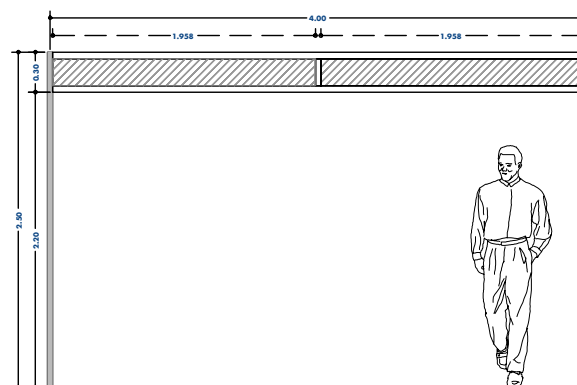
Perspectiva



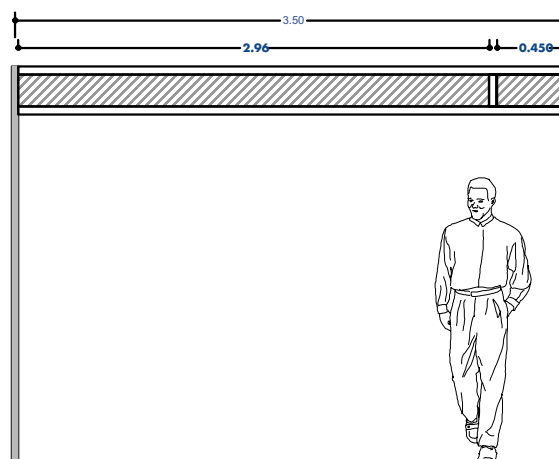
Fondo



Frente / Cenefa



Alternativa panel | 0.5 m para lotes | 3.5m x 3.0m



CARACTERÍSTICAS DEL LOTE:

- | Con panelería perimetral blanca
- | Con iluminación (50w x m2) 4 spots led
- | Con alfombra
- | Con equipamiento según m2 contratados (1 escritorio, 3 sillas)
- | Con gráfica normalizada
- | Con cenefa

Nota:

Estas figuras son orientativas basadas en un lote de 4 x 3 mts. Ud. debe considerar las medidas del lote que haya adquirido. Ante cualquier duda consulte al Departamento Técnico de FIT: Tel: 54 1157004014 | fit.tecnica@gmail.com | www.fit.org.ar